



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Noviembre dieciséis
(16) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/107

Solicita el actor popular a través de escrito enviado por nuestro Superior el 9 de los corrientes mes y año (...), obrando a popular 2022 107 01 pido falle en términos del Art. 37 Ley 472 de 1998.

Al respecto se le informa al peticionario que este Despacho profirió su decisión el 25 de abril de 2022 y el Honorable Tribunal Superior de Pereira, Sala Civil-Familia, el 3 de agosto del mismo año.

Sobre las costas el Tribunal Superior hizo su pronunciamiento en el fallo proferido y las mismas fueron liquidadas el 16 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **004b2dc5df153e780bbf2ad92ea0a4ead9f9824d5660d2a8a507cf879085986e**

Documento generado en 16/11/2022 12:05:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>